

CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL, BECA INTERNADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, A LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.017/2023.

Arica, 20 de enero de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015 y sus modificaciones; Decreto Exento N°00.892/2021, diciembre 01 de 2021; carta DAE N°038/2022, de enero 18 de 2023 y sus adjuntos; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1145/2015, de noviembre 26 de 2015, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Internados beneficio estudiantil para las carreras de; Nutrición y Dietética, Tecnología Médica Especialidad Laboratorio Clínico, Hematología y Banco de Sangre, Tecnología Médica Especialidad Imagenología y Física Médica, Tecnología Médica Especialidad Oftalmología y Optometría, Obstetricia y Puericultura, Enfermería, Kinesiología y Rehabilitación de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Decreto Exento N°00.576/2021, de agosto 19 de 2021, que modifica y complementa Decreto Exento N°00.1145/2015, Reglamento de Internados, en el sentido de incorporar a la carrera de Medicina.

Arica, 20 de enero de 2023.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N° 038/2022, de fecha de enero 18 de 2023, quien requiere que sea aprobada la nómina de 1 (una) postulante al beneficio estudiantil de internado para las carreras del área de la salud de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Internado a la estudiante perteneciente a la **carrera de Enfermería**, que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 01 (una) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.
2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° **581**, ítem **1040506-FACSAL**.
3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

JPM/GCP/gcl.




23 ENE 2023

19-01-2023

NÓMINA DE ALUMNOS CON INTERNADO DE LA CARRERA ENFERMERÍA
SEGUNDO SEMESTRE 2022

ANTECEDENTES PERSONALES			ANTECEDENTES ACADÉMICOS				FINANCIAMIENTO SEGÚN SEMANAS DE PRÁCTICA				
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS	INSTITUCIÓN	CUIDAD	N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	N° SEMANAS	TOTAL
1			MALDONADO VELEZ, CONZUELO P.	INICIO: 09-01-2023 TÉRMINO: 26-05-2023	HOSPITAL NANCAGUA	NANCAGUA				20	\$ 551.846
										TOTAL	\$ 551.846

DOCUMENTOS ADJUNTOS

CARTA CENF. N° 02 de fecha 16 de enero 2023

CARTA A.S. N° 06 de fecha 17 de enero 2023

